

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0778/2016

Recurso de Revisión:	01087/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tezoyuca
Solicitud de Información:	00027/TEZOYUCA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01087/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 1 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento

de Tezoyuca; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del 3 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 2 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna

la información, ya que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tezoyuca dio respuesta a la solicitud el siete de junio de dos mil dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del tres de junio al veintitrés de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01087/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

“ ...

SEGUNDO. Se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** atienda la solicitud de información 00027/TEZOYUCA/IP/2016, y en términos del Considerando **QUINTO** de esta resolución, haga entrega vía **EL SAIMEX**, en su caso en **versión pública** el documento o documentos en los que conste lo siguiente:

“Monto y listado de las obras realizadas en las diversas comunidades del Municipio, por el período comprendido del 01 de enero al 16 de marzo de 2016.

*Debiendo en su caso emitir el Acuerdo de clasificación en los términos señalados en el Considerando Quinto de la presente resolución y notificarlo al **RECURRENTE**.*

*En caso de no haber realizado obras en el periodo señalado, bastará con que se le haga del conocimiento al **RECURRENTE**.”*

...”

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tezoyuca, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en un archivo electrónico con el siguiente documento:

El archivo en PDF denominado "res.01087.pdf" (13 hoja), que contiene el siguiente documento:

El Oficio número O.P.-TEZ-195/16, (1 hoja), fechado el 7 de junio de 2016, emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y dirigido a la Titular de la Unidad de Información Municipal; ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, por medio del cual le informa lo siguiente:

"...

Por este conducto me dirijo a Usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en contestación a su oficio UIPM094/2016 de fecha 06 de Junio de 2016, enviado a esta Dirección a mi cargo, se le hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud relacionado con los "Montos y listado de las obras realizadas en diversas comunidades en el periodo 01 de enero al 16 de Marzo de 2016; en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con No. de Folio 0027/TEZOYUCA/IP/2016, del C. EVA ABAID YAPUR, la información que el solicitante requiere, es la siguiente:

No.	OBRA/LOCALIDAD	IMPORTE
1	REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA NACIONAL (ENTRE CERRADA VENUSTIANO CARRANZA A CAMINO DE CALEROS), COLONIA BUENOS AIRES	\$ 5,458,822.97
2	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DEL CAMINO VECINAL A TEZOYUCA (ENTRE HORTELANOS Y CARR. FED LECHERÍA-TEXCOCO), TEQUISISTLÁN	\$ 5,892,789.56
3	TERMINACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LATERAL PONIENTE DEL CAMINO DEL CECYTEM (ENTRE CARR. FED. TEXCOCO LECHERÍA Y CECYTEM), TEQUISISTLÁN	\$ 2,606,796.79
4	REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE MOCTEZUMA (ENTRE PASCUAL LUNA Y VICENTE VALENCIA), BARRIO LA CONCEPCIÓN	\$ 673,735.49
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y REPAVIMENTACIÓN DE PROLONGACIÓN PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN (ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y BAJADA DEL LLANO), BARRIO DE SANTIAGO Y COLONIA SAN FELIPE	\$ 2,366,209.76

..." (sic).

Del análisis realizado a la información entregada por el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, se desprende que cumplió con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01087/INFOEM/IP/RR/2016; al entregar el documento en el que consta el "Monto y listado de las obras realizadas en las diversas comunidades del Municipio, por el periodo comprendido del 01 de enero al 16 de marzo de 2016".

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tezoyuca, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01087/INFOEM/IP/RR/2016**.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA